CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 24/2021

La parte actora solicitas se oficie a SALUD TOTAL EPS con el fin de obtener las direcciones físicas y electrónicas de los aquí demandados.

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-00076-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE en contra de ANGELA MARIA MORENO ARCILA, LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN Y LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON,el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

Se ordena la notificación del señor LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON a la dirección indicada en la demanda Carrera 19 Nro.48D 26 de esta ciudad de Manizales, tal como fue ordenado en auto del 26 de mayo y 18 de agosto de 2021, notificación que se hará a motuo proprio y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. tal fue ordenado en auto del 18 de agosto del año en curso. Cuenta

con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

Ahora, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora se ordena OFICIAR a SALUD TOTAL con el fin de que se nos informe la dirección y correo electrónico reportados por las demandadas ANGELA MARIA MORENO ARCILA, LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN ante dicha entidad, donde se librara el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

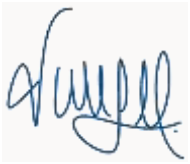

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 144 del 25/08/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42f3ee13f536a7694da9b9c8039e5d2e4cb09b367fb3ce91d89166609f6ce3bf

Documento generado en 24/08/2021 12:34:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica